

RESPUESTA A OBSERVACIONES TERMINOS DE REFERENCIA

Bogotá, Octubre 13 de 2015

OBJETO DEL PROCESO: "SELECCIONAR UN PROPONENTE PARA QUE EL PATRIMONIO AUTONOMO SUBORDINADO LOS OLIVOS CONSTITUIDO EN LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., SUSCRIBA CON ÉSTE UN CONTRATO DE INTERVENTORIA TÉCNICA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO, Y ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA Y RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA – FASE II PARA EL PROYECTO TOTAL, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LOS OLIVOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"

OBSERVACIÓN presentada por :

De: Camila Calderón <ccalderon@g-consulting.co>

Fecha: 8 de octubre de 2015, 15:58

Asunto: 151008 Observaciones - Términos de Referencia Estudios Técnicos los Olivos

Para: convocatorias@metrovivienda.gov.co

Persona Jurídica: G Consulting S.A.S.

Representante Legal: JULIAN GASTELBONDO BARRERA

1.1.OBSERVACIÓN No.1 : " Considerando que en el numeral 4.1.1. ACREDITACIÓN EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y EXPERIENCIA, dice: "...En consecuencia, si uno de los miembros del proponente, no cuenta por lo menos con un (1) año de antigüedad, la experiencia que éste presente no será contabilizada por el evaluador, pero su participación en el consorcio o unión temporal será aceptada."


RESPUESTA: En el documento en el cual se realiza la observación se limitan a transcribir el numeral 4.1.1 de ACREDITACIÓN EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL Y EXPERIENCIA de los términos de referencia, pero no se hace observación alguna. Por lo anterior no hay observación a la cual se le debe dar respuesta.


1.2.OBSERVACIÓN No.2 : "Y con respecto al numeral 4.2.1. CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS, solicitamos a la entidad, sean aclarados los términos de participación de una sociedad constituida el presente año (2015) para efectos del cálculo de dichos índices en caso de ser miembro de un consorcio o unión temporal, dado que según el numeral 4.2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Para el caso de consorcios y




uniones temporales, interesadas en participar en el proceso, cada uno de los integrantes deberá anexar los estados Financieros a 31 de Diciembre de 2014 o el Registro Único de Proponentes, RUP de cada uno de los integrantes. Para efectos del cálculo de los índices a evaluar, se tendrán en cuenta los porcentajes de participación de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal."

RESPUESTA: Para el caso de las empresas nuevas, creadas durante el presente año (2015), que se presenten solas, en consorcios o uniones temporales, para efectos de la evaluación financiera, deberán presentar el balance general y estado de resultados con corte a 30 de septiembre de 2015 debidamente firmado por el Contador Público y Representante Legal.

Proyectó-Aspecto jurídico: Zulma Andrea León Núñez- Contratista Dirección Jurídica 

Proyectó-Aspecto financiero: Irene Duarte- Tesorera 

Revisó: Francisco Javier Bernal Bernal- Director Jurídico -Miembro del Comité Fiduciario 

Revisó: Andrea Tatiana Ortegón-Directora de Operaciones Estratégicas y Proyectos (E) -Miembro del Comité Fiduciario. 